



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº. - 000174 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 JUL 2021

VISTO:

El Oficio Circular N° 0015-2021-EF/13.01, de fecha 20 de mayo del 2021; Nota de Coordinación Mult. N° 35-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 24 de mayo del 2021; Informe N° 205-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTES, de fecha 23 de junio del 2021; Proveído de la Oficina Regional de Administración S/N, de fecha 30 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la entidad que cuente con disponibilidad tecnológica puede asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por ésta, para la notificación de actos administrativos y actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa, siempre que cuente con el consentimiento expreso del administrado.

Que, con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM se aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA" y se establece, entre otros aspectos, virtualizar y habilitar la digitalización de trámites, servicios u otros, así como mecanismos no presenciales en lo que fuera posible para la entidad.

Que, el Gobierno Central ha establecido una serie de medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiéndose que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno desarrollan sus actividades de manera gradual, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000174 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 JUL 2021

Que, a través del Oficio Circular N° 0015-2021-EF/13.01, de fecha 20 de mayo del 2021, la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas comunica la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/45.01 "Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas", a través de la cual se podrá presentar documentos en la Mesa de Partes Virtual, así como recibir la respuesta de la tramitación de dichos documentos mediante la notificación a través de la Casilla Electrónica dispuesta para tal fin; en razón a ello la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Nota de Coordinación Mult. N° 35-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 24 de mayo del 2021 remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes para las acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 205-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTES, de fecha 23 de junio del 2021, la Jefa de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, indica que en relación al correo recibido del Ministerio de Economía y Finanzas donde se comunica a esta Entidad Regional que a partir del 1° de julio se encuentra disponible la Ventanilla Electrónica del MEF para la presentación de documentos de manera digital y recibir las respuestas de los trámites ingresados, resaltando además que dicha plataforma será el único medio por el cual el Gobierno Regional Tumbes enviará toda la información vinculada con trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas, haciéndose necesario que se delegue a un servidor como responsable del manejo del referido Sistema de Ventanilla Electrónica, lo cual debe hacerse a más tardar hasta el 30 de junio de los corrientes, por cuanto a partir del 01 de julio del 2021 entrará en vigencia el uso de dicha plataforma.

Que, la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes mediante Provedo S/N, de fecha 30 de junio del 2021, dispone a la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes para que se designe a un personal que tenga vínculo con esta Institución Regional bajo responsabilidad, por lo que en ese sentido corresponde la emisión de la resolución designándose a la Servidora Gresia Marili Villegas Castillo de la Oficina de Trámite Documentario de Secretaría General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre del 2020, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre del 2020, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000230-



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº. 000174 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 02 JUL 2021

2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre del 2020, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero del 2021, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Servidora **GRESIA MARILI VILLEGAS CASTILLO** de la Oficina de Trámite Documentario de Secretaría General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, como responsable del uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del cual el Gobierno Regional Tumbes podrá presentar y/o enviar toda la documentación e información vinculada con trámites ante dicho Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la responsable que se indica en el considerando precedente el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/45.01 "Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 018-2021-EF/13, de fecha 17 de mayo del 2021, y demás normativa que esté correlacionada.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional